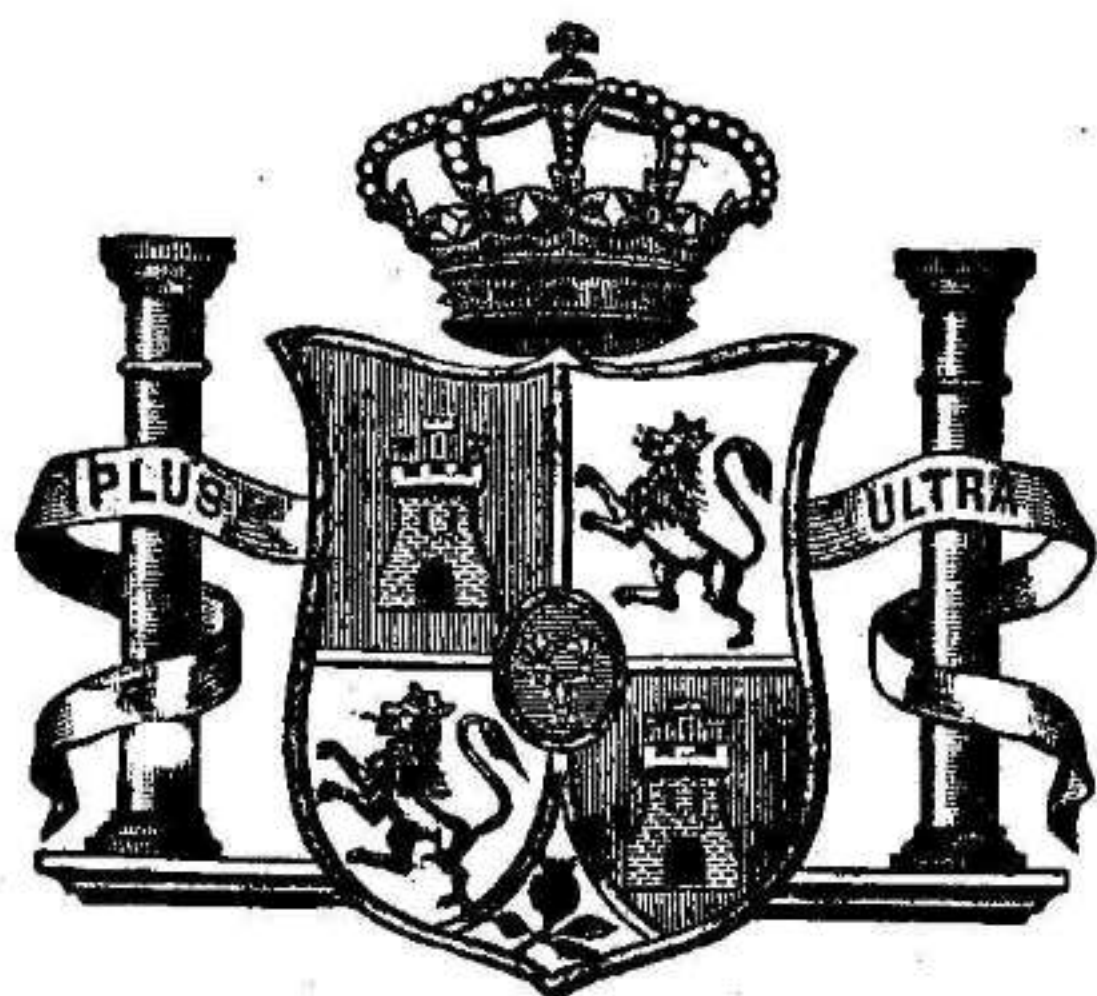


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría, 30 pesetas.  
2.ª id. 25 id.  
3.ª id. 20 id.  
4.ª id. 15 id.

JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—15 pesetas.

PARTICULARES—Año. . . . . 40 pesetas.  
Semestre. . . . . 22 id.  
Trimestre. . . . . 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 15 de Abril)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 72.

Secretaría.—Negociado 1.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, por telégrafo, interesa de este Gobierno la remisión de los siguientes datos: Nombre y dos apellidos del Secretario de cada Ayuntamiento de esta provincia; si desempeña el cargo en propiedad o interinamente y fecha en que tomó posesión del mismo, datos necesarios para su consignación en el Escalafón definitivo del Cuerpo.

En su consecuencia, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán remitir a este Gobierno a vuelta de correo los expresados datos.

Del celo en ellos acostumbrado espero la mayor diligencia en el cumplimiento de este servicio.

Palencia 15 de Abril de 1926.

El Gobernador interino,  
José Méndez Novoa.

## COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto del acta correspondiente a la sesión celebrada por este Organismo durante el mes de Febrero de 1926.

Día 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto provincial, se señalaron para las sucesivas del mes, los días 19 y 26.

Presentado por el Interventor de fondos provinciales el Balance de comprobación y saldos de las operaciones del mes de Enero último, se acordó remitir un ejemplar al Señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN.

Sin discusión fueron aprobadas las cuentas de una caja para remitir la bandera regalada a la Casa Palentina de Bilbao, y arreglo de un sillón, sillas y tablero de la Clínica Oftálmica; galerines, galeras, varillas y otros efectos con destino a la Imprenta provincial; las de suministro de leche, arroz, sal, jabón, higos, nueces, tela blanca para fundas de almohada, carne y chorizos.

Igualmente se aprobaron las cuentas de vesánicos a cargo del Presupuesto de la Diputación, en este Manicomio (sección de hombres y mujeres), durante el mes de Enero; de conservación de los caminos vecinales de Palacios del Alcor a la carretera de Carrión a Lerma y Quintanilla de Trigueros a Palencia, durante igual mes; la certificación de acopios de piedra machacada para las carreteras provinciales de Melgar de Yuuso a Osorno y Calabazanos a Esguevillas.

Se autorizó el pago del talón de la contribución industrial correspondiente a las máquinas de la Imprenta durante el tercer trimestre.

Fueron aprobadas cuentas de adquisición de libros para la Biblioteca; material de oficina de la Sección de Presupuestos; carbón de galleta para la calefacción del Palacio provincial; gastos de viaje y estancias originados por el Vocal que representó en Madrid a las Corporaciones provinciales en la Junta Liquidadora de Créditos de Diputaciones y Ayuntamientos.

Se adjudicó el suministro de carne en la Beneficencia provincial al industrial José Rebollo Zamora.

Ingresada provisionalmente en el Manicomio de San Juan de Dios, la presunta alienada María Ascensión Sedano; se acuerda requerir a su esposo para que se haga cargo del pago de estancias, por no hallarse comprendido dentro de las Bases aprobadas por la Asamblea.

Igualmente se acordó dirigirse a la Diputación de Cádiz, para que se haga cargo del demente Fernando Pérez, de Jerez de la Frontera, y de no verificarlo, se recurrirá en queja a la Superioridad; y remitir copia del expediente relativo a la demente Sor Belén Temiño, natural de Santander, para que su Diputación se haga cargo del pago de estancias.

Quedó enterada la Comisión del ingreso provisional decretado por el Gobierno de provincia de la presunta vesánica Valeriana Sainz.

Se estimó la pretensión de Félix Barcia González, viudo, jornalero, de Antigüedad, que solicita el ingreso eu

Maternidad de su hija Felisa, nacida en 14 de Enero último; y el ingreso de uno de los gemelos de Epifanio Nieto, vecino de esta Capital, como igualmente uno de los de Inocencio Moreno, de la misma vecindad, hasta que cumplan 18 meses de edad.

Interesado por la Alcaldía de Barrio de San Pedro el ingreso en el Hospicio de Ramiro Revilla Montes, huérfano de padres, ciego y falto de recursos, extremos que se justifican con el expediente instruido a tal efecto; se resuelve acceder a su pretensión.

Quedó enterada la Comisión del Estado de movimiento de la población asilada y consumo de artículos durante el mes de Enero último, así como de haberse facilitado en el Establecimiento benéfico en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero últimos a la Comisaría de Vigilancia, 66, 46 y 213 raciones de comida para otros tantos detenidos.

Por la Dirección de los Establecimientos se transcribe comunicación del Administrador del Horno de los Sindicatos Católicos haciendo constar que desde el 4 de los corrientes se ha elevado a 60 céntimos y 65 respectivamente los precios de pan de segunda y primera clase, y, suministrándolo fuera de concurso, fija en 58 cts. kg. para ambas clases, o sea el corriente y el de piezas especiales, teniendo en cuenta la bonificación que viene haciéndosele; se acuerda aceptar el precio señalado, a partir de la expresada fecha.

Por el Comandante Auxiliar del Somatén se interesa el pago de 333 pesetas 33 céntimos, que restan de per-



cibir para completar las 500 de la subvención que se acordó conceder, y, no viniendo en forma la petición; se acuerda que se reproduzca de nuevo.

Reclamado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, el ingreso en la Depositaria-pagaduría de dicha Dependencia de la cantidad librada por la Dirección general correspondiente al primero y segundo trimestres del ejercicio corriente, concepto expresado en el capítulo 2.º, artículo único, y manifestándose por la Intervención de Fondos provinciales haberse hecho efectivos en 19 de Enero último dos libramientos, uno de veintiseis mil quinientas y otro de dos mil setecientos ochenta y nueve pesetas, indicándose en uno y otro «Sección 8.ª, capítulo 2.º, art. 2.º, Obras públicas. --Camino vecinales--Subvenciones», sin que se sepa si el de las 2.789 ha de ingresarse en la Depositaria Pagaduría de Obras Públicas por el concepto indicado, toda vez que ni en los libramientos ni en la comunicación se expresa; se acuerda que no proceda el ingreso que se reclama en la expresada Depositaria-Pagaduría, hasta tanto que por la Dirección general se concrete que es para indemnizaciones de personal.

No habiéndose producido reclamación alguna contra la adjudicación provisional de acopios de piedra machacada con destino a la conservación de los caminos vecinales del kilómetro 34 de la carretera de Villoldo a Baltanás a la de San Isidro de Dueñas a Burgos, y de Amayuelas de Abajo a la de Villoldo a Baltanás, a favor de Anastasio García, de Dueñas, en la cantidad de 10.830 pesetas, y a D. Francisco Monzón, que lo es de Amusco, en 769'70 respectivamente; se acuerda aprobar las subastas respectivas y adjudicar definitivamente el servicio indicado a los contratistas aludidos, a quienes se requerirá para que eleven su fianza a definitiva y satisfagan los derechos de inserción del anuncio en el BOLETÍN.

Anunciado nuevo concurso, por haber quedado desiertas las subastas intentadas celebrar, para adjudicar los acopios de algunos caminos vecinales; se acuerda que, hasta tanto no se sepa el resultado del nuevo concurso no puede resolverse la ejecución de dichas obras a destajo, según interesa la Jefatura de la Sección de Vías y Obras.

Propuesto por el expresado funcionario para la más rápida construcción de los caminos vecinales e inversión de la subvención concedida por el Estado a dicho objeto, a fin de reintegrar una gran cantidad, que se prescindiera del trámite de la concesión por Real orden de los anticipos que tienen solicitados los pueblos interesados, solicitando de la Dirección de Obras Públicas autorización para que sean concedidos por esta Diputación con cargo a la referida subvención, tomando las garantías que aquélla

considerase suficientes; se acuerda aceptar la segunda solución, solicitando al efecto del Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas autorización para conceder esos anticipos con cargo a la subvención concedida por el Estado, a los Ayuntamientos que lo tienen pedido.

Se resolvió pase a informe de la Sección de Vías y Obras la petición que hace el Ayuntamiento de Astudillo, referente a las obras del camino vecinal del puente de dicha villa a Villodrigo.

Participado por el Alcalde de Bustillo de la Vega, que a consecuencia de las grandes avenidas de aguas se desbordó la ribera, inundando el camino vecinal del pueblo que emplaza con la carretera de Palencia a Tinamayor, quedando interceptado el paso, arrastrando la piedra y dejando el firme en muy malas condiciones; se acuerda que pase a informe de la Jefatura de Vías y Obras provinciales, previa visita de inspección.

Por el Sr. Presidente del Tribunal Contencioso-administrativo se participa que D. Pedro Buey Alario, mecánico de la Secretaría, asignado a dicho Tribunal para prestar servicios en horas extraordinarias, lo ha verificado desde el 30 de Diciembre a igual fecha de Enero último, acordándose que por Secretaría se consulte a otras Diputaciones sobre la cantidad fijada como retribución por dicho servicio.

El Sr. Delegado de Hacienda manifiesta que el asilado Mariano Rojas, que venía prestando servicios como ordenanza en la Sección de Presupuestos municipales, falleció, y, de conformidad con lo establecido en la Real orden de 6 de Abril último, interesa sea sustituido por otro en los trabajos que venía prestando; quedó resuelto que quede sobre la Mesa para estudio.

El Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Valladolid, ejecutando acuerdo tomado por la misma, en el que, teniendo en cuenta que Don Eumenio Rodríguez Valenzuela (q. e. p. s.), funcionario que fué de dicha Corporación y Vocal designado por todas las Diputaciones para formar parte de la Junta Liquidadora de Créditos y Débitos de las Corporaciones municipales y provinciales con el Estado, no percibió gratificación alguna por los trabajos realizados; y Considerando la triste situación en que ha quedado a sus cinco hijos menores, acordó concederles mil pesetas impuestas en una cartilla a nombre de los mismos, invitando a que sigan igual conducta las demás Diputaciones, otorgándoles una pequeña cantidad de cien pesetas en adelante; quedó resuelto dirigirse a las demás Diputaciones próximas, consultando la cantidad que tienen proyectado conceder.

Por la Presidencia de la Diputación de Barcelona, se ratifican las manifestaciones y propuesta que hizo en la Asamblea general de Diputaciones ce-

lebrada en la Corte, para que en el año próximo tenga lugar una nueva reunión de todos estos organismos en la Ciudad Condal; se acuerda quedar enterada con gran satisfacción, y prometer la asistencia.

Visto el expediente instruido por el Delegado gubernativo de Cervera, a fin de que se constituyan en un solo Ayuntamiento los cuatro de San Martín de los Herreros, Resoba, Santibáñez de Resoba y Rebanal de las Llantas, bajo la denominación del primero, y con sus agregados actuales de Ventanilla y Ruesga, porque en la forma en que están constituidos, ni todos tienen el servicio de Secretaría, Medicina, Farmacia y Veterinaria, ni alguno satisface en debida forma, excediendo el sueldo del Secretario del 20 por 100 del presupuesto de gastos, y, de no estimarse la fusión, se les imponga la agrupación forzosa; vistos los artículos 13 y 14 del Reglamento de población y términos municipales de 2 de Junio de 1924; 17 y 19 del Estatuto municipal; se acuerda informar la procedencia de subsanar defectos, y, una vez que el expediente esté completo, elevarle al Ministerio de la Gobernación a los efectos legales.

Solicitado por los Ayuntamientos de Calahorra y Páramo de Boedo, la agrupación forzosa prevenida en el artículo 226 del Estatuto municipal, según así aparece de los acuerdos adoptados por ambas Corporaciones en 18 y 29 de Enero último; y considerando que a dicha petición deben acompañarse dos certificaciones por cada Ayuntamiento, una que acredite el número de habitantes, y otra que justifique a cuánto asciende su presupuesto de gastos, y la cantidad que en el mismo figura como sueldo de su Secretario, a fin de determinar si excede o no del 20 por 100 de dichos gastos; se acuerda informar a la primera Autoridad de la provincia, en el sentido de que si de la prueba propuesta se obtiene un resultado positivo, pueden elevarse los antecedentes al Ministerio de la Gobernación al objeto que se pretende.

Los Sres. Jefes de la División Agronómica de Experimentaciones y del Servicio Agronómico, remiten proyecto de programa y temas de las conferencias viti-vinícolas teórico-prácticas que, a base de las iniciativas de la Corporación provincial facilitadas oportunamente, se estiman convenientes dar en el próximo mes de Marzo, se acuerda que se haga público en el BOLETÍN OFICIAL y periódicos locales el anuncio de dicho cursillo de conferencias, a fin de que puedan concurrir los que tengan interés en ello.

Por la Comisión Permanente de Murcia se invita a una suscripción para rendir un homenaje nacional a los aviadores que hacen el «raid» Palos-Buenos Aires, señalando como cuota máxima cincuenta pesetas, y el producto se destinaría, una parte, a constear una medalla de la Virgen de

Loreto, Patrona de los aviadores, como recuerdo a cada uno de los expedicionarios, y el sobrante, si lo hubiera, a la adquisición de aparatos con destino a la Aeronáutica nacional; se acuerda que quede sobre la Mesa.

El Sr. Interventor de Fondos provinciales participa haber hecho la formalización del cargo de las 26.097'46 pesetas que el Ilmo. Sr. Presidente del Comité y Caja Central de Fondos provinciales ha impuesto en la cuenta corriente de la Diputación por lo correspondiente a Timbre y Derechos Reales, en la liquidación definitiva de Julio y provisional de Octubre del primero de dichos conceptos, y de Agosto y Septiembre del segundo; se acuerda quedar enterada y remitir la carta de pago para que sirva de acuse de recibo.

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Junta provincial del Censo electoral, interesando se haga con la mayor brevedad posible la tirada de listas, por tener necesidad de hacer la rectificación en el presente mes; se acuerda reiterar al Regente de la Imprenta se consagren a esos trabajos empleando horas extraordinarias y con la mayor actividad, con la ayuda de dos temporeros.

Consignadas en el actual presupuesto de la Corporación provincial 25.000 pesetas para atender a los gastos que han de originarse en la Exposición que se proyecta celebrar, de la riqueza provincial, para el fomento de la Agricultura, Ganadería, Comercio é Industria que se desarrollan en la provincia, y originándose grandes gastos con la instalación y otorgamiento de premios a los expositores que se distingan en sus exhibiciones, y siendo el Estado el que tiene gran interés en que esta clase de Exposiciones se celebren, al objeto de estimular la producción nacional a sus diversas manifestaciones; quedó resuelto interesar del Excmo. Sr. Ministerio de Fomento que, del crédito que al efecto figura en los Presupuestos del Estado, se conceda una subvención a los indicados fines.

Terminado el expediente para la construcción del camino vecinal de Amayuelas de Arriba al camino de Amayuelas de Abajo a la carretera de Villoldo a Baltanás, y habiendo renunciado el primero de dichos Ayuntamientos al anticipo que tenía solicitado del Estado; se acuerda publicar el anuncio previo de la subasta por término de diez días.

Solicitada por D. Jusús Lantada, natural de esta provincia, pensionado por esta Diputación, autorización para fijar su residencia en París; quedó resuelto acceder a su pretensión y abonarle por concepto de viajes y demás gastos la cantidad de 250 pesetas.

Interesado del Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas, por D. Victoriano Lizundia Casalis, Director Gerente de la «Sociedad General de construcciones Lizundia» con domici-



lio en Bilbao, como contratista de las obras del puente sobre el río Pisuerga en el camino vecinal de Barcenilla a Quintanaluegos, se procediese a la recepción definitiva de dichas obras, devolviéndole la fianza que tiene constituida, habiéndose resuelto por dicha autoridad no poder acceder a su pretensión hasta que no se verifique la prueba dinámica, para lo cual es necesario estén terminadas las rampas de acceso, obras que son de cuenta de los Ayuntamientos de Barcenilla y Quintanaluegos, incumbiendo a la Diputación exigir el cumplimiento de sus obligaciones; se acuerda requerir por última vez a los citados pueblos para que den principio a las obras, que debieron ya haberse ejecutado y aún no han sido realizadas, para dar por terminada la construcción del camino y puente, pues en otro caso se aplicarán las sanciones correspondientes.

Se dió cuenta del informe emitido por el Sr. Ingeniero Director de Viveiros forestales de la provincia, con vista del resultado de la visita girada a los terrenos cedidos por los Ayuntamientos de Astudillo, Baltanás y Dueñas, con el juicio técnico que le ha merecido el reconocimiento de dichos terrenos, se acordó quedar enterada.

También se leyó el informe técnico que suscribe el Sr. Ingeniero Jefe de Campos Agro-pecuarios, respecto a la visita a los referidos pueblos, para hacerse cargo de los terrenos cedidos a dicho fin, y resultado del estudio de los mismos, significando que el de Baltanás es de muy mala calidad, impropio para el cultivo, habiendo hecho presente a los señores del Patronato que la Corporación municipal puede adquirir dos tierras próximas de algo mejor calidad, y unidas a aquéllas, podrían servir para el establecimiento de dicho Campo, habiéndose dirigido al Alcalde reiterándole el encargo, sin haber recibido contestación: el Patronato de Dueñas manifestó carecer de terrenos para establecer el expresado Campo Agro-pecuario, ni podía adquirirlas por el precio excesivo que exigen los propietarios, renunciando, en consecuencia a la subvención, pues, además no les es necesario, por poseer un Campo Agrícola escolar bien atendido por el Sr. Maestro, extremo que se justifica con la certificación del acuerdo de la sesión celebrada por el Pleno en 20 de Enero último; que el de Astudillo ofrecía terrenos en el sitio llamado «El Soto», los que no reúnen condiciones por lindar con el río y encharcarse en las avenidas, ofreciendo una tierra al pago del «Profeta», la que se halla sembrada, y hasta Octubre no podrá hacerse operación alguna; se acuerda significar a los Alcaldes de los Ayuntamientos referidos, que, con vista de los informes emitidos por los Directores de Viveiros y Campos Agro-pecuarios, pon-

gan en condiciones los terrenos que ceden para Viveiros, para que pueda conseguirse la finalidad que se propone; tener por renunciada al Ayuntamiento de Dueñas a la subvención para establecimiento del Campo Agro-pecuario por carecer de terreno para ello, librando la cantidad de 1.250 pesetas para el sostenimiento de Vivero y 500 para el establecimiento del mismo; y significar al de Astudillo que, de no hacer gasto alguno en la finca destinada a Campo Agro-pecuario, antes del 30 de Junio en que termina el ejercicio, tendrá que devolver a la Diputación la cantidad que le fué librada como subvención.

Examinados los Padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Abia de las Torres, Alba de Cerrato, Arenillas de San Pelayo, Baquerín de Campos, Belmonte de Campos, Bustillo del Páramo, Castil de Vela, Castrillo de Onielo, Castromocho, Congosto de Valdavia, Dehesa de Romanos, Frómista, Fuente-andrino, Fuentes de Nava, Marcilla, Mazariegos, Payo de Ojeda, Perazancas, Requena de Campos, Revenga, Robladillo de Ucieza, Tabanera de Valdavia, Valdespina, Villaherreros, Villameriel, Villarmentero y Villasabariego, sin que se haya notado extralimitación alguna que corregir, se acuerda, en uso de las atribuciones que a la Comisión confiere el art. 27 de la Instrucción para la administración y cobranza del referido impuesto, aprobarles, devolviendo uno de los ejemplares a las Corporaciones interesadas, a fin de que sean expuestos al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Vistos igualmente los de los Ayuntamientos de Alba de los Cardaños, Ampudia, Barrio de San Pedro, Báscones de Ojeda, Berzosilla, Boada de Campos, Camporredondo de Alba, Capillas, Carrión de los Condes, Castrillo de Villavega, Cervera de Río-Pisuerga, Cevico de la Torre, Cisneros, Espinosa de Villagonzalo, Frechilla, Guaza de Campos, Lores, Mazuecos de Valdeginete, Micieçes de Ojeda, Nogal de las Huertas, Otero de Guardo, Páramo de Boedo, Pino del Río, Piña de Campos, Pozuelos del Rey, Quintana del Puente, Rebanal de las Llantas, Redondo, Revilla de Collazos, San Llorente de la Vega, San Mamés de Campos, San Salvador de Cantamuda, Santa Cecilia del Alcor, Santillana de Campos, Santoyo, Sotobañado, Triollo, Valbuena de Pisuerga, Valdegama, Vega de Bur, Ventosa de Pisuerga, Villabermudo, Villadiezma, Villamoronta, Villanuño de Valdavia, Villaprovedo, Villodrigo y Villovieco, en los cuales se han notado varios errores referentes a clasificaciones y omisiones de recargos de soltería, especiales letra H y otros análogos; se acordó aprobarles con las observaciones que se hacen, y que se les indicará para que subsanen los defectos, exponiéndoles igualmente

al público a los efectos que anteriormente se indican.

Interesado por el Sr. Delegado gubernativo de Baltanás, la conveniencia de que por alguno de los señores Ingenieros de los nombrados por la Permanente para desempeñar las Cátedras ambulantes se dé alguna conferencia; se acuerda que por el señor Dorronsoro el día 21 de los corrientes se traslade a dicha población con el expresado objeto.

Palencia 8 de Febrero de 1926.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

### Subasta.

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a las subastas de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 0 al 12 de la carretera de Frechilla a Medina de Rioseco y kilómetros 18'736 al 21 de la de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 47.968'63 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 2.398'43 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 25 del expresado mes de Mayo a las diez horas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual clase, y además en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego las que no vengan con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la mencionada Jefatura, calle de Menéndez Pelayo, 25, en los días y horas hábiles.

Palencia 7 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, José María Sainz.

## JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE BURGOS.

La Junta de Plaza y Guarnición de Burgos

Hace saber: Que necesitando esta Junta adquirir artículos para las atenciones del Parque de Intendencia de Burgos y sus Depósitos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña, se invita por el presente anuncio para presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Junta, (Parque de Intendencia; haciendo constar en el sobre que es oferta para este acto) hasta las diez horas del 27 del actual.

El pliego de condiciones estará de manifiesto al público en las oficinas de la indicada Junta (calle de San Francisco n.º 17), todos los días laborables de nueve a trece horas.

El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios.

Los artículos y cantidades que han de adquirirse son los siguientes:

### Para el Parque de Burgos.

1.289 quintales métricos de cebada.  
70 de carbón vegetal.  
270 de leña.  
601 litros de petróleo.

### Para el depósito de Bilbao.

6 quintales métricos de harina de 1.<sup>a</sup>  
36 de harina de todo pan.  
150 de cebada.  
500 de paja de pienso.  
45 de habas.  
10 de carbón de cok.  
10 de hulla.  
80 de leña.  
72 litros de petróleo.

### Para el depósito de Palencia.

13 quintales métricos de harina de todo pan.  
150 de cebada.  
140 de paja de pienso.  
40 de carbón vegetal.  
42 de leña.

### Para el depósito de Santander.

65 quintales métricos de harina de todo pan.  
60 de cebada.  
180 de paja de pienso.  
42 de carbón de cok.

### Para el depósito de Santoña.

2 quintales métricos de harina de 1.<sup>a</sup>  
30 de harina de todo pan.  
110 de paja de pienso.  
85 de carbón vegetal.  
190 de hulla.  
170 de paja larga.

El precio a que se ofrezcan los artículos, se entenderá puesto sobre los almacenes de los indicados Establecimientos.

No será tomada en consideración ninguna oferta que no venga acompañada de las muestras de los artículos que se ofrezcan.

El adjudicatario está obligado a constituir en la Caja del



Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 del importe de su adjudicación como garantía del cumplimiento de la misma.

Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes.

Burgos 9 de Abril de 1926.—El Presidente, Barón de Pe-toire.

## Juzgados

### Palencia.

#### Requisitoria.

Deus, Manuel, de 24 años de edad, soltero, hijo de Bárbara, natural y vecino de San Juan de Escuello (La Coruña), hoy en ignorado paradero, sus señas personales son: de estatura alta, nariz regular, boca grande, cara larga, ojos oscuros, pelo y cejas negras, todo afeitado, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Palencia a responder de los cargos que contra el mismo resultan en sumario seguido en este Juzgado por hurto y estafa, con el núm. 164-1925 y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a treinta de Marzo de mil novecientos veintiseis.—Emilio Lacalle.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

## Ayuntamientos

### Villota del Duque.

Habiendo expirado el plazo de un mes que se señala para optar al concurso de Secretario de este Ayuntamiento sin que haya habido ningún solicitante, se señala otro plazo igual de treinta días; durante el cual, los que aspiren a desempeñar dicha Secretaría podrán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, ante esta Alcaldía o en el Gobierno civil de la provincia, acompañadas de los documentos que señala el art. 24 del Reglamento orgánico de Secretarios.

La dotación anual de esta Secretaría es de 2.000 pesetas.

Villota del Duque 8 de Abril de 1926.—El Alcalde, Félix Martín.

Nuevamente clasificado este Municipio por segregación del de Quintanilla de Onsoña para

la plaza de Médico titular, la Corporación acordó se anuncie a concurso para proveer en propiedad dicha plaza e Inspector municipal de Sanidad de este pueblo, con el sueldo anual de 1.250 pesetas como titular, que es el que corresponde a la 5.ª categoría, más el 10 por 100 como Inspector municipal, que percibirá el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos.

El partido le constituye por sí solo este pueblo y tiene un número de habitantes de derecho de 372; dista a la cabeza del partido, que es Saldaña, 10 kilómetros y 22 a la estación más próxima, que es Osorno.

El que resulte agraciado puede contratar las iguales con los vecinos pudientes.

Los concursantes a dicha plaza, con facultad para ello, presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante esta Alcaldía acompañadas de los documentos que acrediten los méritos y servicios que tengan.

Villota del Duque 8 de Abril de 1926.—El Alcalde, Félix Martín.

### Junta vecinal de Villotilla

Por acuerdo de esta Junta vecinal se anuncia la subasta del alumbrado público de este pueblo por medio de fluido eléctrico, la cual tendrá lugar el día 30 de Abril, desde las once a las doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Concejo de Villotilla.

Serán objeto de contrato la instalación de 10 lámparas de 10 bujías de filamento metálico, que serán colocadas en los sitios que la Junta designe.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Villotilla 12 de Abril de 1926.—El Presidente, Isaác García.

### Cardeñosa de Volpejera

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Marzo, acordó proponer al Pleno, previo expediente tramitado, transferencia de crédito del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, del capítulo 11, art. 1.º, en cantidad de 134'50 pesetas; para llevarse al capítulo 4.º, artículo 1.º 34 pesetas, y al capítulo 6.º, concepto 3.º 100 pesetas.

Lo que se hace público por término de quince días, a los efectos del art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Cardeñosa de Volpejera 3 de

Abril de 1926.—El Alcalde, Marcial Calonge.

### Mrzaziegos.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 del mes pasado, acordó proponer al Pleno, previo expediente tramitado, transferencia de créditos del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, del capítulo 7.º, art. 6.º, al capítulo 4.º, artículo 5.º

Lo que se hace público por término de quince días a los efectos del art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Mazariegos 12 de Abril de 1926.—El Alcalde, Gerardo Gregorio.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

#### Ayuntamientos que se citan.

San Román de la Cuba.

Acordado por el Ayuntamiento pleno de los términos municipales que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el art. 535, núm. 1.º del Estatuto municipal, por ser inadaptables en sus respectivas localidades y solicitar del Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de Hacienda municipal, para poder acudir al repartimiento general; se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, entablado el recurso contencioso-administrativo que concede el art. 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

#### Ayuntamientos que se citan.

Arenillas de San Pelayo.  
Autilla del Pino.

San Cebrián de Campos.  
Valdespina.

Arobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1926-27 estará de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien corresponda, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal, vigente.

#### Ayuntamientos que se citan.

Aguilar de Campoo.  
Arenillas de San Pelayo.  
Autilla del Pino.  
Baños de Cerrato.  
Barrio de San Pedro.  
Belmonte de Campos.  
Cardeñosa de Volpejera.  
Cevico Navero.  
Grijota.  
Herreruela de Castillería.  
Mazariegos.  
Nestar.  
Perazancas.  
Reinoso de Cerrato.  
Renedo de Valdavia.  
Respenda de la Peña.  
Saldaña.  
Sotobañado.  
Triollo.  
Valdespina.  
Vega de Bur.  
Villamuera de la Cueva.  
Villanueva de Henares.  
Villanueva del Rebollar.  
Villaviudas.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal.

#### Ayuntamientos que se citan.

Itero de la Vega.  
Itero Seco.  
Manquillos.  
Olmos de Pisuerga.  
Redondo.  
Tariago.  
Vergaño.  
Villamuera de la Cueva.